

INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 17 de agosto de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas entre el 15 y 17 de agosto de 2020 en las ediciones regulares del Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- En la edición regular del 15 de agosto del Diario Oficial “El Peruano” se publicó lo siguiente:
 - Resolución Administrativa N° 216-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso que los Juzgados de Paz Letrado emitan sentencias de declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial mediante resoluciones con firmas digitales y que efectúen su tramitación correspondiente ante la Mesa de Partes Virtual del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
 - Resolución Administrativa N° 215-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso la continuación, hasta el 31 de agosto de 2020, de las medidas establecidas en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 181-2020-CE-PJ en los Juzgados de Paz ubicados en:
 - Departamento de Arequipa
 - Departamento de Ica
 - Departamento de Junín
 - Departamento de Huánuco
 - Departamento de San Martín
 - Provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios
 - Provincias del Santa, Casma y Huaraz del departamento de Áncash
 - Provincias de Mariscal Nieto e Ilo del departamento de Moquegua
 - Provincia de Tacna del departamento de Tacna
 - Provincias de Cusco y La Convención del departamento de Cusco
 - Provincias de San Román y Puno del departamento de Puno
 - Provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica
 - Provincias de Cajamarca, Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca
 - Provincias de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazonas
 - Provincias de Abancay y Andahuaylas del departamento de Apurímac

Asimismo, se dispuso que los Juzgados de Paz que no se encuentren en las provincias antes indicadas deberán tramitar, adicionalmente, demandas o denuncias nuevas sobre conflictos patrimoniales y faltas, otorgamiento de constancias y escritos sobre medidas para futura ejecución forzada.

INFORMATIVO JUDICIAL

También se modificó el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 181-2020-CE-PJ.

- Resolución Administrativa N° 212-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se estableció la priorización del trabajo remoto en el Poder Judicial, tanto para el ámbito jurisdiccional como administrativo. Los trabajadores deben concurrir en forma presencial solo en los casos en que el trabajo remoto no sea posible.
- Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 883-2020-MP-FN. Mediante esta norma se suspendieron, hasta el 31 de agosto de 2020, las labores de los despachos fiscales ubicados en:
 - Departamento de Madre de Dios
 - Provincias de Huamanga y de Huanta del departamento de Ayacucho
 - Provincias de Anta, Canchis, Espinar y Quispicanchis del departamento de Cusco
 - Provincias de Angaraes y Tayacaja del departamento de Huancavelica
 - Provincias de Ascope, Chepén, Pacasmayo y Virú del departamento de La Libertad
 - Provincias de Barranca, Cañete, Huaura y Huaral del departamento de Lima
 - Provincia de Pasco del departamento de Pasco

Adicionalmente, se publicó la Resolución Administrativa N° 98-2020-P-CE-PJ¹.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestras páginas en [Facebook](#) y [LinkedIn](#) para más contenido legal.

¹ Comprendida en el Informativo Judicial de fecha 14 de agosto de 2020.